

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

022) 10 ENE. 2013

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 17 del artículo 6° del Decreto Ley 3571 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 3571 de 2011, "Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio", en su artículo 7º determinó las funciones asignadas a la Oficina Asesora Jurídica.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011, "Por la cual se crean unos Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se determinan sus funciones", dentro de los cuales se conformaron los grupos internos de trabajo de Conceptos y Procesos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica.

Que se hace necesario modificar algunas funciones atribuidas a los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica, a efectos de cumplir a cabalidad con las funciones asignadas a dicha Oficina de conformidad con el artículo 7° del Decreto Ley 3571 de 2011.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el Artículo Tercero de la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011, en lo que respecta a los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina Asesora Jurídica, el cual quedará así:

"(...) 1.2. OFICINA ASESORA JURÍDICA

- Grupo de Conceptos
- 1. Apoyar a las dependencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a FONVIVIENDA en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con las funciones, competencias y gestión de cada una de
- 2. Proponer las orientaciones y directrices para unificar la interpretación y aplicación de la normatividad del sector.



Hoja No. 2

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011"

- 3. Proyectar los conceptos jurídicos sobre proyectos de ley y actos administrativos (decretos, resoluciones, directrices, circulares, contratos, convenios, etc.) que deba suscribir o proponer el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA, o que sean sometidos a su consideración.
- 4. Participar en la preparación y elaboración de proyectos de ley y actos administrativos (decretos, resoluciones, directrices, circulares, contratos, convenios, etc.) relacionados con los asuntos que sean de competencia del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio o FONVIVIENDA.
- 5. Coordinar con las Oficinas Jurídicas de las entidades del Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio la elaboración y sustentación de la normativa, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministro y los Viceministros, en los temas de carácter sectorial y transversal en donde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tenga interés.
- 6. Realizar el estudio y evaluación de la conveniencia y de la justificación de las consultas que deba efectuar el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y analizar, proyectar y avalar para la firma del Ministro o sus delegados las consultas que éste le indique y que deba suscribir conforme a la Constitución Política y la Ley.
- 7. Proyectar la respuesta a las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de competencia del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- 8. Apoyar al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA en la interpretación y aplicación de las normas relacionadas con las funciones y competencias asignadas al Fondo.
- 9. Tramitar los recursos de reposición, revocaciones directas y en general las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones del Ministerio, que no correspondan a otras dependencias de la entidad.
- 10. Tramitar los recursos de reposición y revocatorias directas que se interpongan ante FONVIVIENDA, contra los actos administrativos de asignación de subsidios familiares de vivienda, siempre y cuando no impliquen apropiación presupuestal.
- 11. Rendir informes de gestión bimestrales al Jefe de Oficina.

Grupo de Procesos Judiciales

- 1. Realizar el estudio y el análisis, que permita la atención de los procesos judiciales y las actuaciones en los que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA sean parte o deban intervenir en razón de sus funciones.
- 2. Preparar la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.
- 3. Elaborar los proyectos de demanda, contestación de demanda, recursos y demás actuaciones en los que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA sean parte o deban intervenir en razón de sus funciones.
- 4. Dar respuesta a los requerimientos que efectúen los despachos judiciales, los entes de control, el Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Dirección de Defensa Jurídica del Estado o quién haga sus veces, y las diferentes dependencias del Ministerio en relación con procesos judiciales y actuaciones.
- Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la recomendación de implementación de las políticas de defensa judicial y prevención del daño antijurídico, así como en la orientación de la defensa judicial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.
- 6. Adelantar el procedimiento para realizar los cobros persuasivos y coactivos de los créditos y multas por todo concepto a favor del Ministerio de Vivienda,

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011"

Ciudad y Territorio y de FONVIVIENDA, a través del proceso administrativo de cobro coactivo.

de

- 7. Adelantar los trámites que se requieran con el fin de impulsar los procesos judiciales y actuaciones en los que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA sean parte o deban intervenir en razón de sus funciones.
- 8. Coordinar con las demás dependencias del Ministerio y Entidades Públicas lo relacionado con el suministro de información, conceptos y demás aspectos que se requieran para la defensa de la Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y FONVIVIENDA.
- 9. Elaborar las fichas técnicas para ser presentadas en el Comité Técnico de Conciliación en los diferentes solicitudes de conciliación extrajudicial y judiciales que se requieran según el caso.
- 10. Rendir informes de gestión mensual al Jefe de Oficina. (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deberá ser publicada en el Diario Oficial, y modifica parcialmente el Artículo Tercero de la Resolución 0035 del 31 de octubre de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

10 ENE. 2013

GERMAN VARGAS LLERAS Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:

Revisó: Aprobó: Gladys Lucia Daza Monroy - OAJ. Manuel Vicente Cruz Alarcon - OAJ.
Hector Alexander Torres Morales - OAJ.
Palila Astrid Hernández Corzo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Onstanza Martinez Guevara — Coordinadora Grupo de Talento Humano
Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General.